



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 160-2020-MDC.A.

Castilla, 12 de junio de 2020

VISTO:

El MEMORÁNDUM N°256-2020-MDC-GM, de fecha 11 de junio del 2020, emitido por el Abog. Gerardo Novillo Gonzales - Gerente Municipal; en el dispone por disposición superior la Comisión de Racionalización del personal CAS de la Municipalidad del Distrito de Castilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, señala que las municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a las atribuciones otorgadas a la Gerencia Municipal en el Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, específicamente en el punto 17), estable que son atribuciones de los Alcaldes designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia en el Perú por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; lo cual ha traído como consecuencia que desde el 16 de Marzo del 2020, se suspendan las labores en la Municipalidad del Distrito de Castilla, siendo que mucho del Personal CAS, ese fin de mes se vence sus contratos, por las situaciones de emergencia se ha continuado contratando al indicado personal;

Que, a raíz el Estado de Emergencia en el Perú por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; muchas de las oficinas van a laborar en trabajo remoto y algunas otras, su trabajo ha reducido o van a dejar de laborar; lo cual conlleva que el personal CAS, entre a un proceso de Racionalización, para ser asignados a las áreas que se requieran y/o continúen laborando, acorde a los requisitos que establece el D.L. N.° 1057, los cuales son requerimiento del área usuaria y certificación presupuestal;

Que, visto el MEMORÁNDUM N°256-2020-MDC-GM, de fecha 11 de junio del 2020, emitido por el Abog. Gerardo Novillo Gonzales - Gerente Municipal; en el sitúa que por disposición superior la Comisión de Racionalización del personal CAS de la Municipalidad del Distrito de Castilla debe quedar conformada de la siguiente manera;

N°	NOMBRE	CARGO
1	C.P.C. HENRY CORTEZ AGURTO	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2	ECON. SILVIA LILIANA CALLE CALLE	SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES
3	ECON. LUIS U. ALBIRENA EYZAGUIRRE	ASESOR DE GERENCIA MUNICIPAL
4	ECON. FLORO RUMICHE CHUNGA	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
5	LIC. FRANCISCO TIMANÁ ALAMA	SUB GERENTE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Que, la racionalización de personal, es un proceso que tiene como objetivo identificar las excedencias y/o necesidades de personal, en plazas administrativas o directivo, cuya evaluación del indicado personal, estará acorde al requerimiento del área usuaria u otra área, el cual debe tener la respectiva aprobación presupuestal; cuyo objetivo final de la racionalización está basado en la metas y objetivos de la institución, así como en las aptitudes del servidor; siendo que para evaluar este proceso y culmine en un informe final, se hace indispensable la conformación de una comisión que lleve a cabo el presente proceso;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 160-2020-MDC.A.
Castilla, 12 de junio de 2020

En consecuencia y estando a la expuesto, en aplicación a las normas legales acotadas, a los informes del visto y al amparo de Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones del caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR la Comisión de Racionalización del personal CAS de la Municipalidad del Distrito de Castilla, la cual queda conformada de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	CARGO
1	C.P.C. HENRY CORTEZ AGURTO	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2	ECON. SILVIA LILIANA CALLE CALLE	SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONE
3	ECON. LUIS U. ALBIRENA EYZAGUIRRE	ASESOR DE GERENCIA MUNICIPAL
4	ECON. FLORO RUMICHE CHUNGA	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
5	LIC. FRANCISCO TIMANÁ ALAMA	SUB GERENTE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: LA PRESENTACION del informe final que presente la Comisión de Racionalización del personal CAS, tendrá que estar relacionado o acorde al Plan de trabajo para la reactivación de las labores en la Municipalidad del Distrito de Castilla, el mismo que será presentado por los entes encargados el día 26 de Junio de los corrientes.

ARTÍCULO TERCERO: EL PLAZO, para presentar el informe final de la indicada comisión, será de 10 días, cuyo plazo se cuenta desde el día 15 de los corrientes y culminará el día 26 indefectiblemente.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUE a los entes administrativos, así como a los miembros de la comisión la presente resolución a fin de que actúen conforme a ley.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR el cabal cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Castilla.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA